

Radicado: 010-2023-00341-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: TERESA DE JESÚS GIL BELEÑO y ADOLFO BAYONA LEÓN
Demandado: JOSÉ LUIS BARRERA GONZÁLEZ y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2024 la parte demandante allegó constancia de notificación electrónica con entrega efectiva al correo de los demandados GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO y CONTINAUTOS S.A.S. (PDF14, C1); aunado a ello, confirmación de medidas cautelares de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante correos electrónicos de fecha 22 de enero de 2024 (PDF15; 16, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 23 de enero de 2024

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

1.- Como quiera que la parte demandante mediante escrito del 19 de enero de 2024 allegó constancia de notificación electrónica efectiva realizada a los demandados GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO y CONTINAUTOS S.A.S. (PDF14, C1), se tienen por notificados de forma personal, conforme al artículo 8º de la ley 2213 de 2022, así:

- (i) GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO desde el día 23 de enero de 2023, por lo que el término de traslado de la demanda comienza a correr el 24 de enero de 2024 y finaliza el 20 de febrero de 2024.
- (ii) CONTINAUTOS S.A.S. desde el día 23 de enero de 2023, por lo que el término de traslado de la demanda comienza a correr el 24 de enero de 2024 y finaliza el 20 de febrero de 2024.

Por otra parte, se hace necesario REQUERIR a la PARTE DEMANDANTE para que proceda a notificar al demandado JOSÉ LUIS BARRERA GONZÁLEZ.

2.- El Despacho dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, los correos electrónicos enviado por la Cámara de Comercio de Bogotá (PDF15; 16, C1), en los que se aportan las confirmaciones de medidas cautelares que se comunicaron mediante oficio 0015 del 15 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Radicado: 010-2023-00341-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: TERESA DE JESÚS GIL BELEÑO y ADOLFO BAYONA LEÓN
Demandado: JOSÉ LUIS BARRERA GONZÁLEZ y otros

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f3d624cc1203b3b616a91f7af35d53c18326a395457522be44bb3c5265d616**

Documento generado en 23/01/2024 08:00:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>